

PERMISO  
PROVISIONAL



REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLIO

CLAVE: SEM000196  
FOLIO TRÁMITE: 58.022

FECHA EXPEDICIÓN: 03-Julio-2015

NOMBRE: VILLEGAS VILLA MARIA ISABEL  
UBICACIÓN: PALMAS  
COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO  
CALLE CRUCE 1: RAFAEL HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: ANTONIO MACIAS PADILLA  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES VENTA DE JUGOS Y CHOCOMILES  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 107 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

IMPORTE: \$151.84

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	07:00:22 a	A:	12:00:22 p
MARTES	SI	DE: 07:00:22 a	A: 12:00:22 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:22 a	A:	12:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:22 a	A: 12:00:22 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:22 a	A:	12:00:22 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:22 a	A: 12:00:22 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Isabel Villegas Villa  
ACEPTÓ

VILLEGRAS VILLA MARIA ISABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de Comercio Minorista del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar al término de sus labores, debiendo dejar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa y con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.